

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Estratégicos de la Ciudad, Urbanismo, Vivienda e Industria:

Ratificar el convenio para la monetización parcial del aprovechamiento urbanístico de cesión de la UE-1 del SUP-TO-I, "Puente de San Fernando", suscrito el 10 de julio de 2008, y su adenda, suscrita el 28 de julio de 2009.

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de dictamen favorable a la propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por mayoría absoluta.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.
(02/12.215/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2010, de las ordenanzas fiscales de los impuestos municipales.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de dichas ordenanzas.

San Martín de la Vega, a 30 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/35.569/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valdemoro.

Segundo.—Someter a trámite de información pública de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos municipales, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de gran circulación, así como en aquellos otros medios de difusión local que se considere oportuno.

Durante este trámite podrán presentarse todas aquellas sugerencias o alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero.—Se facultará al alcalde-presidente para que pueda suscribir cuantos documentos se consideren necesarios a fin de dar efectividad plena al acto.

Valdemoro, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/36.135/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado, por decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2009, el padrón de la tasa por instalación de grúas correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público por un período de veinte días a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 2 de noviembre de 2009 a 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

Villamantilla, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/12.201/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado, por decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2009, el padrón de la tasa por instalación de carteles correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público por un período de veinte días a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 2 de noviembre de 2009 a 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

Villamantilla, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/12.200/09)

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, finan-